



Nota de Prensa N° 838/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE ATENCIÓN EN SALUD EN PENALES DE PUNO

- ***Se requiere protocolo para ingreso de medicina, alimentos y útiles de aseo.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno requirió a la sede del Instituto Nacional Penitenciario en esta región informar sobre las disposiciones respecto al ingreso de medicinas, útiles de aseo personal, alimentos perecibles y no perecibles, entre otras medidas, que habría adoptado dicha entidad para evitar posibles contagios de COVID-19.

“Estamos monitoreando de manera casi diaria los establecimientos penitenciarios de Puno y Challapalca, lo que nos permite conocer de manera directa la problemática carcelaria, las deficiencias en la administración de justicia y las incidencias en materia de ejecución de sentencias, con la finalidad de mejorar las condiciones para las personas privadas de su libertad”, agregó Trinidad Carlos, representante de la Defensoría del Pueblo.

Como parte del requerimiento, la institución demandó informar sobre las medidas de bioseguridad dispuestas al interior del penal de Puno para garantizar la salud de los internos frente a la pandemia originada por la COVID-19.

El pedido fue hecho tras haber observado que hasta el 26 de agosto, más del 22 % de los 714 internos del establecimiento penitenciario eran positivos en COVID-19. Así como también que, 5 de los 30 trabajadores habían sido contagiados de esta enfermedad.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Puno informó que la institución ha venido solicitando, desde julio último, la aplicación de pruebas de descartes de COVID-19 a los internos, habiéndose practicado hasta el momento, solo 233 de ellas.

Finalmente, la institución recuerda que un protocolo de esta índole es fundamental a nivel nacional, motivo por el cual urge la regularización de dicho procedimiento con la finalidad de no generar espacios propicios para actos de corrupción.

Puno, 29 de agosto de 2020